

**RESOLUCIÓN 658-30-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de SEGUNDO NICANOR BERREZUETA DELGADO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SEGUNDO NICANOR BERREZUETA DELGADO. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> BERREZUETA DELGADO SEGUNDO NICANOR									
<b>Código SNT:</b> 0722840			<b>Dirección:</b> MACHALA, CALLE BUENAVISTA NO. 2822 Y PICHINCHA						
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
<b>DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD):</b> 16.27					<b>TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD):</b> 12.26				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (COMUNAL)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>									
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.									
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	142.52500	143.52500	12.50	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-AZUAY	16.27	12.26
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNO0163	EL ORO	MACHALA	CERRO CHILLA		03°29'44.00"S	79°37'50.00"W		
2	SMC0118	AZUAY	PUCARA	CALLE DANIEL BRITO SIN FRENTE A PARQUE CENTRAL		03°13'30.8"S	79°28'6.5"W		

2006-FMT-4264

CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:					
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AD40428	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL
2	AD40429	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL

  

ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCO3133	SNO0163	AD40428	10.00	1,577.40	MOTOROLA CDR-500	

  

ESTACIONES FIJAS ( 1 )						
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCC2293	SMC0118	AD40429	10.00	MOTOROLA PRO-3100	

  

ESTACIONES MÓVILES ( 15 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCC2319	10.00	MOTOROLA PRO-3100	2	HCC2429	10.00	MOTOROLA PRO-3100	3	HCC2543	10.00	MOTOROLA PRO-3100
4	HCC3416	10.00	MOTOROLA PRO-3100	5	HCC3417	10.00	MOTOROLA PRO-3100	6	HCC3418	10.00	MOTOROLA PRO-3100
7	HCC3419	10.00	MOTOROLA PRO-3100	8	HCC3420	10.00	MOTOROLA PRO-3100	9	HCC3495	10.00	MOTOROLA PRO-3100
10	HCC3496	10.00	MOTOROLA PRO-3100	11	HCC3497	10.00	MOTOROLA PRO-3100	12	HCC3498	10.00	MOTOROLA PRO-3100
13	HCC3499	10.00	MOTOROLA PRO-3100	14	HCC3500	10.00	MOTOROLA PRO-3100	15	HCC3501	10.00	MOTOROLA PRO-3100

  

ESTACIONES PORTÁTILES ( 15 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCC3502	5.00	MOTOROLA PRO-3150	2	HCC3503	5.00	MOTOROLA PRO-3150	3	HCC3504	5.00	MOTOROLA PRO-3150
4	HCC3505	5.00	MOTOROLA PRO-3150	5	HCC3506	5.00	MOTOROLA PRO-3150	6	HCC3507	5.00	MOTOROLA PRO-3150
7	HCC3508	5.00	MOTOROLA PRO-3150	8	HCC3509	5.00	MOTOROLA PRO-3150	9	HCC3510	5.00	MOTOROLA PRO-3150
10	HCC3511	5.00	MOTOROLA PRO-3150	11	HCC3512	5.00	MOTOROLA PRO-3150	12	HCC3513	5.00	MOTOROLA PRO-3150
13	HCC3514	5.00	MOTOROLA PRO-3150	14	HCC3515	5.00	MOTOROLA PRO-3150	15	HCC3516	5.00	MOTOROLA PRO-3150

Dado en Quito, 24 de Noviembre de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL